

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado No. No. 630014003009 **2022 00514 00**
Sustanciación No. 268*

Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado Diego Gallego Mejía, en los términos en que fue conferido el poder.

Correo electrónico digame0809@gmail.com

Por secretaría envíese el vínculo virtual de acceso al expediente digital.

Igualmente, por secretaría remítase copia del oficio 1688 de fecha 29 de noviembre de 2022 visto en el anexo 009 del expediente digital a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de la ciudad de Bogotá y la constancia de pago de derechos de registro, para que dicha autoridad informe sobre la viabilidad o no del registro de esa orden de embargo.

Se advierte que, si bien es cierto el juzgado enviará directamente la copia del oficio, es carga de la parte demandante consultar ante la autoridad respectiva el adecuado trámite de la solicitud, conforme al numeral 10 del artículo 78 del C.G.P.

Se niega la solicitud de expedir un despacho comisorio en este asunto, hasta tanto no obre en el expediente la constancia del registro de la medida cautelar.

Se requiere al ejecutante, para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, acredite el adecuado trámite del oficio que ordenó la medida cautelar solicitada, allegando para ello la respuesta de la autoridad pertinente, so pena de ordenarse la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente en el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 28
Fecha de notificación por estado 21/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4f0fde573aa35ebcd04e97eff9c46f3be1171c0fbd95afe48977d49d1703e6**

Documento generado en 20/02/2024 11:48:25 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>